

La batalla judicial por el descanso semanal de 36 horas afronta su capítulo final

Un litigio viejo o ya superado en muchas comunidades autónomas

En Andalucía la batalla judicial por el descanso semanal de 36 hora afronta su capítulo final. El tribunal autonómico no alberga dudas sobre ese derecho del facultativo del Servicio Andaluz de Salud (SAS) y así lo reconoce en una extensa colección de sentencias (ver DM del 22-XII-2011 y 9-V-2014).

S. V. Madrid | 16/11/2015 00:00

En Andalucía la batalla judicial por el descanso semanal de 36 hora afronta su capítulo final. El tribunal autonómico no alberga dudas sobre ese derecho del facultativo del Servicio Andaluz de Salud (SAS) y así lo reconoce en una extensa colección de sentencias (ver DM del 22-XII-2011 y 9-V-2014).

Ahora, la cuestión está en el deber del SAS de compensar al médico que no disfrutó de ese tiempo."En los primeros fallos, los juzgados y el TSJ de Andalucía se resistían a admitir un resarcimiento económico por ese descanso no disfrutado. El argumento exgrimido era que el Estatuto Marco prohíbe al médico renunciar a su descanso y sustituirlo por una remuneración.

Sin embargo, esa jurisprudencia cambió con una sentencia del 27 de mayo de 2013, de la Sala Contenciosa del TSJ de Andalucía, en su sede de Granada, en la que terminó admitiendo la necesidad de indemnizar al facultativo, para no dejar vacío de contenido ese derecho". Así lo explica Julián Corredor, abogado del Sindicato Médico de Jaén. El letrado afirma haber tramitado entre 300 y 400 expedientes de médicos que reclamaban descansar las 36 horas semanales.

En las demandas por compensación económica, Corredor solicita al SAS el pago de siete horas de trabajo ordinarias por descanso de 36 horas no disfrutado, "ese es el tiempo trabajado por el médico que, habiendo realizado una guardia el sábado, de la que ha salido a las 8 de la mañana del domingo, entró a trabajar el lunes a las ocho de la mañana".

En estos momentos, los juzgados de lo Contencioso de Jaén están aplicando la jurisprudencia de la Sala Contenciosa, "de modo que no hay dudas del deber de indemnizar del SAS, aunque la batalla sigue en relación a la cantidad", apunta.

Otras comunidades

En el resto de España, la cuestión suena vieja, según razonan los abogados consultados por Diario Médico. Alfonso Codón, abogado del Colegio de Médicos de Burgos, recuerda que en Castilla y León "el caso se ganó hará 15 ó 20 años, cuando la vía de litigio de estas cuestiones era la Social y aún no se había aprobado el Estatuto Marco". Lo mismo ocurre en Extremadura, según cuenta la abogada Mercedes Durán, donde "fueron muchísimos los médicos que demandaron el descanso semanal, las reclamaciones se acumulaban de 50 en 50 y fue un derecho reconocido".

Desde el sindicato de médicos de Asturias hablan de un asunto sin discusión en atención especializada, aunque admiten que sí tuvo que litigarse en primaria.

En País Vasco, Alfonso Atela, abogado del Colegio de Médicos de Vizcaya, habla de cuestión pacífica, y en Galicia, el abogado Eugenio Moure se refiere a una sentencia que ganó sobre esta cuestión y que apunta como "el primer pronunciamiento judicial sobre la materia en aplicación de la citada directiva comunitaria", y reconoce que desde entonces se trata de un derecho reconocido.

Diario Médico